

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/112284/001/2019

“Consultoría para “Elaboración de un estudio de línea de base para el proyecto “Spotlight” del Sistema de Naciones Unidas en Honduras

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Consultoría para “Elaboración de un estudio de línea de base para el proyecto “Spotlight” del Sistema de Naciones Unidas en Honduras**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **1 de febrero de 2019 hasta las 17:30 hrs (hora de Honduras)** por correo electrónico a través del email: adquisicionespnudhn@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada por el representante legal de la firma y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Honduras**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>La iniciativa Spotlight es un programa conjunto implementado por UNDP, UNFPA, UNICEF y UN Women, con fondos de la Unión Europea orientada para promover un abordaje integral y efectivo de la VCMN y los femicidios en 5 municipios de Honduras (Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá, el cual tiene como marco global los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), bajo la premisa de que el país necesita, en primer lugar, visibilizar y ahondar el análisis del conjunto de causales de los distintos tipos de violencia, identificando con claridad aquellos factores específicos que determinan la VCMN y que son distintos a los determinantes de formas más generalizadas de violencia y por ende requieren estrategias de intervención diferenciadas y particulares.</p> <p>Cabe resaltar que, bajo esta iniciativa conjunta, el Sistema de las Naciones Unidas y la Unión Europea se unen a los esfuerzos del Estado y de la sociedad hondureña en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030. Por un lado, por su foco específico, la Iniciativa Spotlight pone énfasis en el ODS 5, específicamente en las metas 5.2 y 5.3 para contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, también aporta al ODS 11, sobre todo a la meta 11.7 que busca ‘proporcionar espacios seguros, inclusivos y asequibles, en particular a las mujeres, niños/as, personas adultas mayores y personas que presentan alguna discapacidad’. Contribuye también al ODS 16, específicamente las metas 16.1 y 16.2 al contribuir a la reducción de algunas formas de violencia y las correspondientes tasas de femicidios contra mujeres y niñas, además de buscar poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas en particular.</p> <p>Como se vio, es necesario abordar no sólo a las formas de violencia (VCMN) más conocidas, sino de su interacción con <i>nuevas formas de violencia</i> (p.e. la trata, la acción de las pandillas, el desplazamiento forzado, violencia en ambientes en línea y las dinámicas de migración).</p> <p>Partiendo de ese diagnóstico ampliado y sistémico, la iniciativa Spotlight en Honduras aspira a fortalecer la <i>respuesta</i> institucional existente en el país, acelerando las intervenciones efectivas, tomando en cuenta mejores evidencias e impulsando la innovación. Además, quiere contribuir a reforzar las actividades enfocadas en la “prevención” de la violencia, al fin de transitar hacia un abordaje <i>mayormente preventivo y predictivo que promueva la resiliencia y reduzca vulnerabilidades</i>.</p> <p>En otras palabras, es necesario actuar desde una visión integral abordando las múltiples dimensiones del problema y las interacciones entre los distintos niveles. Pues, sólo de esta forma, y propiciando una relación virtuosa entre Estado y sociedad civil, se fortalecerán las capacidades instaladas del país para abordar las distintas formas de la violencia contras las mujeres y las niñas y los femicidios, incluyendo mujeres y niñas que sufren discriminación interseccional. Para ello, la iniciativa Inter agencial Spotlight ha sido estructurada para implementarse a través de seis (6) pilares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marcos normativos y de políticas 2. Fortalecimiento Institucional 3. Prevención por medio del cambio de normas y comportamientos. 4. Servicios de calidad y con enfoque de prevención y resiliencia 5. Gestión de datos e información para orientar las políticas y programas enfocados en VCMN y femicidios
----------------------------	---

6. Apoyo al movimiento de mujeres y organizaciones de sociedad civil

A nivel nacional, a partir de las prioridades y elementos catalíticos identificados en cada pilar o área de trabajo, el programa pretende alcanzar algunos *resultados emblemáticos*, basados en evidencia, que encaminen el tránsito hacia un abordaje no sólo *integral y multidimensional* de la VCMN y femicidios, sino también *mayormente preventivo y predictivo* que reduzca vulnerabilidades, especialmente entre aquellos colectivos/personas que están expuestas a mayores riesgos o a formas específicas de violencia por sus múltiples identidades o condiciones.

Bajo este concepto, *la abogacía* y la focalización en cambios catalíticos en los marcos normativos e institucionales y en los modelos de provisión de servicios y en el **enmarque comunicacional y abordaje cultural** de la VCMN serán vitales para conseguir “impacto nacional”.

Si los marcos normativos no amparan adecuadamente los derechos de todas las mujeres y las niñas que están expuestas a distintas formas de violencia y discriminación (incluyendo sus nuevas expresiones) y si las instituciones no tienen capacidades, abordajes y herramientas adecuados para atender las necesidades diferenciadas de mujeres y niñas con características específicas - incluyendo aquellas indígenas o afrodescendientes, aquellas con alguna forma de discapacidad, desplazadas/retornadas, aquellas que viven en territorios controlados por las pandillas, las víctimas de trata, las defensoras de derechos humanos, los colectivos LGTBI, etc - el Estado no estará en capacidad de enfrentar eficazmente el fenómeno y de reducir el número de mujeres y niñas que sufren múltiples formas de violencia o que son asesinadas.

Asimismo, si la sociedad, comenzando por los líderes de opinión, los educadores y los referentes culturales, no empieza a modificar las normas, actitudes y prácticas discriminatorias con base en género y aquellas que normalizan la violencia, no se generarán las condiciones para que las mujeres y las niñas hondureñas vivan una vida libre de violencia y desarrollen plenamente su potencial individual y social, contribuyendo de este modo al desarrollo humano sostenible del país en su conjunto. Por lo anterior, el rol de la sociedad civil y ciudadanía es tan importante como el rol del Estado para lograr el cambio esperado.

A nivel territorial, el programa aspira a conseguir algunos *resultados* en los territorios priorizados, los cuales se visualizan como “*pilotos*” y *laboratorios* en los cuales demostrar el potencial de transformación y la eficacia de este modelo innovador de intervención. La idea es consolidar insumos y *recomendaciones útiles para la toma de decisiones sobre políticas* en vista de una consolidación y escalamiento de las innovaciones y del modelo integral aplicado en una segunda fase.

Partiendo de las experiencias y redes de actores (institucionales y sociales) preexistentes a nivel municipal, Spotlight priorizará: i) el *trabajo comunitario*; ii) en el entorno *educativo y familiar*, iii) *con los líderes y generadores de opinión*; iv) *la integración de los servicios esenciales*. En esta labor velará por la centralidad y el protagonismo de las mujeres y de los/as adolescentes y los niños/as, la promoción de un enfoque de resiliencia e inclusión, poniendo énfasis en los grupos más expuestos a vulnerabilidades y marginalización.

Si bien la estrategia de intervención territorial se afinará como resultado de la primera fase diagnóstica del programa, los cinco (5) municipios preliminarmente identificados son *Distrito Central, San Pedro, La Ceiba, Choloma e Intibucá*.

	<p>Estos municipios fueron seleccionados a la luz de: i) los altos índices de VCMN y femicidios; ii) por la importancia de tomar en cuenta la diversidad cultural en las estrategias de abordaje del fenómeno, en la medida de que la pertenencia étnica se asociada a menudo situaciones de pobreza y/o discriminación y pone a estas mujeres y niñas en condición de mayor vulnerabilidad;¹ iii) valorando la presencia y las capacidades instaladas de los actores de cooperación, estatales o sociales activos en el tema, o sea, la existencia de una ‘masa crítica’ institucional y social², con la cual será posible promover impacto, mediante la complementariedad de las intervenciones y la articulación de una estrategia de sostenibilidad.</p> <p>Especialmente dentro de los municipios más grandes (San Pedro Sula y Distrito Central) muy probablemente será necesario priorizar áreas territoriales y servicios específicos que hay que fortalecer, para tal fin, además de considerar los criterios expuestos, se aplicará un enfoque basado en derechos humanos, que incluya la participación y consulta previa a los/las potenciales beneficiarias e instituciones.³</p> <p>Este criterio participativo, permitirá afinar las propuestas y tomar en cuenta a los titulares de derechos - organizaciones locales y comunitarias - y titulares de deberes o autoridades locales e instituciones, en el proceso de escogencia del radio geográfico a impactar en los distintos municipios. Esto en línea con el espíritu de la ‘consulta previa, libre e informada’, especialmente en los territorios con presencia de comunidades indígenas y afro- hondureñas.⁴</p> <p>Para el Proyecto Spotlight se definió un marco de resultados y de monitoreo con sus respectivos indicadores y antes de iniciar su implementación a inicios del 2019, se requiere establecer una línea base para ese conjunto de indicadores con el fin de conocer el punto de partida de la situación que se quiere cambiar durante el proceso de implementación y luego obtener datos que permitan medir los cambios logrados al final de la intervención.</p> <p>Cabe enfatizar que al requerirse un estudio de línea de base su enfoque será efectuar una medición cuantitativa y cualitativa de aquellos indicadores que el proyecto está orientado a cambiar, por lo cual la precisión es de suma importancia. No se requiere que el estudio sea un diagnóstico que promueva un buen entendimiento de la naturaleza del problema (características, ubicaciones, escala, causas, etc.) o el contexto en el cual se van a entregar las intervenciones que están ya haciendo los actores comunitarios en esta zona.</p>
<p>Organismo asociado del PNUD en la implementación</p>	<p>Sistema Naciones Unidas</p>

¹ Intibucá ha sido identificado por ser el segundo municipio con mayor incidencia e intensidad de pobreza multidimensional del país y con alta presencia de mujeres indígenas de etnia Lenca.

² Por ejemplo, el tener cerca a un MAIE, a una Ciudad Mujer y/o a servicios de salud con distintos niveles de complejidad son criterios a tomar en cuenta, al igual que la existencia de organizaciones de mujeres locales o comunitarias comprometidas con poner un alto a la VCMN y a los femicidios.

³ Estas acciones se realizarán durante su etapa preparatoria del programa.

⁴ Principio consagrado en los Artículos 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución Aprobada en la 107a. sesión plenaria 13 de septiembre de 2007.

<p>Breve descripción de los servicios solicitados⁵</p>	<p>El objetivo general es realizar el levantamiento de información confiable para establecer la línea de base (LB) para los indicadores seleccionados incluidos en el marco de resultados/monitoreo del proyecto Spotlight en un territorio comprendido por los 5 municipios priorizados en el proyecto (ver adjunto el Anexo I con el listado de indicadores del Proyecto en el que se señalan los seleccionados para el estudio de LB).</p>		
<p>Relación y descripción de los productos esperados</p>	<p>N°</p>	<p>Descripción del Producto</p>	<p>Período de entrega</p>
	<p>1</p>	<p>Protocolo del estudio con fichas técnicas adaptadas de los indicadores, diseño de muestras, instrumentos, manuales, integración del enfoque de género en los métodos seleccionados, formatos de consentimiento informado y otros detalles metodológicos. Todo validado y autorizado por un comité de ética, en caso de ser necesario</p>	<p>30 días después de la firma del contrato</p>
	<p>2</p>	<p>Informe resumen del trabajo de campo realizado para la recolección de los datos necesarios para estimar la línea base de todos los indicadores.</p>	<p>75 días después de la firma del contrato</p>
	<p>3</p>	<p>Matriz resumen con los datos de línea base (cuadros de salida) de todos los indicadores seleccionados del marco de monitoreo del Proyecto Spotlight, además de bases de datos limpias generadas en formato SPSS y/o excel para datos cuantitativos y en formato Atlas Ti o QSR Nvivo o como mínimo en formato de transcripción para los datos cualitativos.</p>	<p>90 días después de la firma del contrato</p>
	<p>4</p>	<p>Documento final del estudio LB revisado con su resumen ejecutivo y presentación PPT, socializado con los actores relevantes del Proyecto</p>	<p>105 días después de la firma del contrato</p>
	<p>5</p>	<p>Documento final de propuesta del Sistema de monitoreo para el Proyecto Spotlight que cumpla con las pautas establecidas en el Documento de Proyecto y garantice su evaluabilidad en términos de Relevancia, Efectividad, Eficiencia, Sostenibilidad e Impacto. Socializado con los actores relevantes del Proyecto.</p>	<p>120 días después de la firma del contrato</p>
<p>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</p>	<p><input type="checkbox"/> Obligatorio</p>		
<p>Moneda de la propuesta</p>	<p><input type="checkbox"/> USD (para firmas internacionales) o LPS (para firmas nacionales)</p>		
<p>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la</p>	<p><input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos</p>		

⁵ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

propuesta de precios ⁶																
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.															
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas															
Condiciones de pago ⁷	Los pagos se realizarán según el siguiente esquema de desembolsos, en moneda local, cuyo monto será fijado en base a la propuesta económica presentada por la empresa consultora y aceptada por EI PNUD. Y serán desembolsados en un periodo máximo de 10 días hábiles tras la entrega de cada uno de los productos, previamente validados por EI PNUD: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Concepto</th> <th style="width: 33%;">% de pago</th> <th style="width: 33%;">Periodo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1</td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td>30 días después de firmado el con</td> </tr> <tr> <td>Producto 2</td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td>75 días después de firmado el con</td> </tr> <tr> <td>Producto 3</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>90 días después de firmado el con</td> </tr> <tr> <td>Productos 4 y 5</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>120 días después de firmado del c</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	% de pago	Periodo de entrega	Producto 1	30%	30 días después de firmado el con	Producto 2	30%	75 días después de firmado el con	Producto 3	20%	90 días después de firmado el con	Productos 4 y 5	20%	120 días después de firmado del c
Concepto	% de pago	Periodo de entrega														
Producto 1	30%	30 días después de firmado el con														
Producto 2	30%	75 días después de firmado el con														
Producto 3	20%	90 días después de firmado el con														
Productos 4 y 5	20%	120 días después de firmado del c														
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de Servicios Profesionales															
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente aceptables <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.															
Criterios de evaluación	Las firmas interesadas en aplicar a esta consultoría deben entregar los siguientes 4 documentos por correo electrónico para ser consideradas:															

⁶ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

⁷ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

de una propuesta	<p>1. Perfil y experiencia de la Firma: 15% de calificación Deberá contener un resumen en el que se demuestre el cumplimiento de cada uno de los 3 requisitos solicitados en la sección VIII de estos TdR, con las referencias de las organizaciones o instituciones para las que se haya hecho el trabajo. Cada uno de ellos se valorará con 5 puntos.</p> <p>2. Formación y experiencia de cada miembro del equipo: 25% de calificación Deberá contener un cuadro resumen con un breve perfil de los profesionales propuestos para cubrir cada uno de los 5 perfiles requeridos en la sección VIII de estos TdR. Las Hojas de Vida resumidas de cada profesional se deben adjuntar (3 páginas máximo por cada perfil). Cada perfil se valorará con 5 puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Formación profesional 2 puntos ○ Experiencia general 1 punto ○ Experiencia específica 2 puntos <p>3. Propuesta técnica: 30% de calificación Un documento que detalle como mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología general para el levantamiento de todos los indicadores listados en el Anexo I, incluyendo la identificación preliminar de diferentes métodos/técnicas que agrupen los indicadores por su diferente tipología y sujeto de medición (10 puntos). • Explicación de cómo la firma garantizará que se cumplan estándares de calidad en todas las etapas del proceso (10 puntos). • Descripción de la forma en que la Firma y su equipo velarán para que se respeten los principios de ética y protección de los informantes en el proceso de recolección de la información (5 puntos). • Cronograma preliminar de ejecución (5 puntos). <p>Cada uno de los 4 criterios anteriores se valorará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Excelente 10 ó 5 puntos dependiendo del puntaje máximo. ○ Bueno 8 ó 4 puntos dependiendo del puntaje máximo. ○ Satisfactorio 6 ó 3 puntos dependiendo del puntaje máximo. ○ Insatisfactorio 2 ó 1 punto dependiendo del puntaje máximo. <p>4. Oferta económica: 30% de calificación Es importante que la oferta económica se identifique apropiadamente desde el nombre del archivo, pues se abrirá únicamente para aquellas propuestas que hayan alcanzado un mínimo de 49 puntos de 70 en la valoración técnica. Debe incluir todos los costos en USD (para firmas internacionales) o LPS (para firmas nacionales) para llevar a cabo el trabajo desglosados estrictamente en las siguientes categorías. Usar el formato abajo para la presentación de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios profesionales del equipo asignado • Gastos por la realización de trabajo de campo (incluyendo levantamiento de encuestas si se incluye en la propuesta, movilización interna en el país para recolección de datos secundarios, desarrollo de talleres o grupos focales, etc.) • Gastos por movilización desde el exterior si se trata de una Firma con base en el extranjero (pasajes aéreos, viáticos, etc.) • Gastos indirectos y/u operativos de la Firma (incluye la utilidad)
-------------------------	---

<p>EI PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p>Anexos a la presente SdP⁸</p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁹ <input type="checkbox"/> TdR detallados</p>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) 10</p>	<p><i>Adquisicionespnudhn@undp.org</i></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

⁸ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

¹⁰ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹¹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹²)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que

¹¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

¹² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno [jefe de equipo, personal subalterno, etc.];*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad

de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al

uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
- 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o control de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES
- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles

pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o

invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o

gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre/Objetivo:	Consultoría para “Elaboración de un estudio de línea de base para el Proyecto “Spotlight” del Sistema de Naciones Unidas en Honduras
Área de Expertise:	Violencia contra las mujeres y las niñas y femicidios
Tipo de Contratación	Firma Consultora
Fecha de inicio/despacho:	A la firma del contrato, se prevé a finales de febrero 2019
Duración del servicio:	Cuatro (4) meses a partir de la firma del contrato
Lugar de trabajo:	Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá.

I. CONTEXTO DE DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es una violación de derechos humanos, que tiene sus raíces en la discriminación de género, en relaciones inequitativas de poder, en la impunidad, así como en prácticas culturales y normas sociales arraigadas en las sociedades que la justifican. La alta prevalencia de la VCMN, incluyendo la violencia sexual, tiene serias repercusiones en las vidas de las mujeres y niñas, tanto a corto como a largo plazo, así como sobre sus familias y comunidades. La misma está llevando, de manera acelerada, al fenómeno de los femicidios, la más grave expresión de la violencia contra mujeres y niñas.

Tal como lo ha enfatizado la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, *“los homicidios de mujeres relacionados con el género no son incidentes aislados que surgen repentina e inesperadamente, sino que representan la etapa final de la violencia después de un ‘ignorado continuum de violencia’.*¹³

La VCMN y los femicidios, ejercidos de forma continua y dentro de un marco de ‘normalización cultural’ e ‘impunidad’ requieren de intervenciones urgentes que aborden sus distintas causas.

Algunas causas del fenómeno

La información y los análisis disponibles, incluyendo de naturaleza cualitativa, permiten identificar algunas causas estructurales y subyacentes que inciden en la alta ocurrencia de la VCMN en Honduras, incluyendo los femicidios.

La causa estructural de esta violencia son las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres presentes en normas y patrones culturales. Existen discriminaciones inter-seccionales o discriminaciones múltiples que ponderan la violencia de género, estas incluyen: la discriminación étnica y racial, la que se da por orientación sexual; por discapacidad; por la pobreza y pobreza extrema, entre otras.

A estas causas estructurales se suman *causas subyacentes y riesgos más inmediatos* como: el nivel de instrucción; el haber sido objeto de malos tratos durante la infancia; el haber estado expuestos a la violencia doméstica contra sus madres; el consumo de alcohol y drogas y otras formas de criminalidad; la fácil disponibilidad de obtener armas y el temor a denunciar o a buscar ayuda.

Sólo acciones decididas, articuladas y sostenidas, entre todos los actores, - Estado, Organizaciones de Mujeres y de la Sociedad Civil, Universidades e Iglesias y medios de comunicación en sus distintas modalidades - podrán poner un alto a la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas e impactar

¹³ Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Dubravka Šimonovic, Seventy-first session, Item 27 of the agenda, Advancement of women.

el gravísimo fenómeno del femicidio. Para ello es fundamental imprimirle a la respuesta un sentido de urgencia con el fin de contribuir a su celeridad y de impactar sus causas estructurales, subyacentes y riesgos inmediatos, incluyendo las normas sociales discriminatorias, actitudes y comportamientos que la justifican.

II. LA INICIATIVA SPOTLIGHT

La iniciativa Spotlight es un programa conjunto implementado por UNDP, UNFPA, UNICEF y UN Women, con fondos de la Unión Europea orientada para promover un abordaje integral y efectivo de la VCMN y los femicidios en 5 municipios de Honduras (Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá, el cual tiene como marco global los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), bajo la premisa de que el país necesita, en primer lugar, visibilizar y ahondar el **análisis del conjunto de causales** de los distintos tipos de violencia, identificando con claridad aquellos factores **específicos que determinan la VCMN** y que son distintos a los determinantes de formas más generalizadas de violencia y por ende requieren estrategias de intervención diferenciadas y particulares.

Cabe resaltar que, bajo esta iniciativa conjunta, el Sistema de las Naciones Unidas y la Unión Europea se unen a los esfuerzos del Estado y de la sociedad hondureña en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030. Por un lado, por su foco específico, la Iniciativa Spotlight pone énfasis en el ODS 5, específicamente en las metas 5.2 y 5.3 para contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, también aporta al ODS 11, sobre todo a la meta 11.7 que busca 'proporcionar espacios seguros, inclusivos y asequibles, en particular a las mujeres, niños/as, personas adultas mayores y personas que presentan alguna discapacidad'. Contribuye también al ODS 16, específicamente las metas 16.1 y 16.2 al contribuir a la reducción de algunas formas de violencia y las correspondientes tasas de femicidios contra mujeres y niñas, además de buscar poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas en particular.

Como se vio, es necesario abordar no sólo a las formas de violencia (VCMN) más conocidas, sino de su interacción con *nuevas formas de violencia* (p.e. la trata, la acción de las pandillas, el desplazamiento forzado, violencia en ambientes en línea y las dinámicas de migración).

Partiendo de ese diagnóstico ampliado y sistémico, la iniciativa Spotlight en Honduras aspira a fortalecer la *respuesta* institucional existente en el país, acelerando las intervenciones efectivas, tomando en cuenta mejores evidencias e impulsando la innovación. Además, quiere contribuir a reforzar las actividades enfocadas en la "prevención" de la violencia, al fin de transitar hacia un abordaje *mayormente preventivo y predictivo que promueva la resiliencia y reduzca vulnerabilidades*.

En otras palabras, es necesario actuar desde una visión integral abordando las múltiples dimensiones del problema y las interacciones entre los distintos niveles. Pues, sólo de esta forma, y propiciando una relación virtuosa entre Estado y sociedad civil, se fortalecerán las capacidades instaladas del país para abordar las distintas formas de la violencia contra las mujeres y las niñas y los femicidios, incluyendo mujeres y niñas que sufren discriminación interseccional. Para ello, la iniciativa Inter agencial Spotlight ha sido estructurada para implementarse a través de seis (6) pilares:

7. Marcos normativos y de políticas
8. Fortalecimiento Institucional
9. Prevención por medio del cambio de normas y comportamientos.
10. Servicios de calidad y con enfoque de prevención y resiliencia
11. Gestión de datos e información para orientar las políticas y programas enfocados en VCMN y femicidios
12. Apoyo al movimiento de mujeres y organizaciones de sociedad civil

A nivel nacional, a partir de las prioridades y elementos catalíticos identificados en cada pilar o área de trabajo, el programa pretende alcanzar algunos *resultados emblemáticos*, basados en evidencia, que encaminen el tránsito hacia un abordaje no sólo *integral y multidimensional* de la VCMN y femicidios, sino

también *mayormente preventivo y predictivo* que reduzca vulnerabilidades, especialmente entre aquellos colectivos/personas que están expuestas a mayores riesgos o a formas específicas de violencia por sus múltiples identidades o condiciones.

Bajo este concepto, *la abogacía* y la focalización en cambios catalíticos en los marcos normativos e institucionales y en los modelos de provisión de servicios y en el **enmarque comunicacional y abordaje cultural** de la VCMN serán vitales para conseguir “impacto nacional”.

Si los marcos normativos no amparan adecuadamente los derechos de todas las mujeres y las niñas que están expuestas a distintas formas de violencia y discriminación (incluyendo sus nuevas expresiones) y si las instituciones no tienen capacidades, abordajes y herramientas adecuados para atender las necesidades diferenciadas de mujeres y niñas con características específicas - incluyendo aquellas indígenas o afrodescendientes, aquellas con alguna forma de discapacidad, desplazadas/retornadas, aquellas que viven en territorios controlados por las pandillas, las víctimas de trata, las defensoras de derechos humanos, los colectivos LGBTBI, etc - el Estado no estará en capacidad de enfrentar eficazmente el fenómeno y de reducir el número de mujeres y niñas que sufren múltiples formas de violencia o que son asesinadas.

Asimismo, si la sociedad, comenzando por los líderes de opinión, los educadores y los referentes culturales, no empieza a modificar las normas, actitudes y prácticas discriminatorias con base en género y aquellas que normalizan la violencia, no se generarán las condiciones para que las mujeres y las niñas hondureñas vivan una vida libre de violencia y desarrollen plenamente su potencial individual y social, contribuyendo de este modo al desarrollo humano sostenible del país en su conjunto. Por lo anterior, el rol de la sociedad civil y ciudadanía es tan importante como el rol del Estado para lograr el cambio esperado.

A nivel territorial, el programa aspira a conseguir algunos *resultados* en los territorios priorizados, los cuales se visualizan como “*pilotos*” y *laboratorios* en los cuales demostrar el potencial de transformación y la eficacia de este modelo innovador de intervención. La idea es consolidar insumos y *recomendaciones útiles para la toma de decisiones sobre políticas* en vista de una consolidación y escalamiento de las innovaciones y del modelo integral aplicado en una segunda fase.

Partiendo de las experiencias y redes de actores (institucionales y sociales) preexistentes a nivel municipal, Spotlight priorizará: i) el *trabajo comunitario*; ii) en el entorno *educativo y familiar*, iii) *con los líderes y generadores de opinión*; iv) *la integración de los servicios esenciales*. En esta labor velará por la centralidad y el protagonismo de las mujeres y de los/as adolescentes y los niños/as, la promoción de un enfoque de resiliencia e inclusión, poniendo énfasis en los grupos más expuestos a vulnerabilidades y marginalización.

Si bien la estrategia de intervención territorial se afinará como resultado de la primera fase diagnóstica del programa, los cinco (5) municipios preliminarmente identificados son *Distrito Central, San Pedro, La Ceiba, Choloma e Intibucá*.

Estos municipios fueron seleccionados a la luz de: i) los altos índices de VCMN y femicidios; ii) por la importancia de tomar en cuenta la diversidad cultural en las estrategias de abordaje del fenómeno, en la medida de que la pertenencia étnica se asocia a menudo situaciones de pobreza y/o discriminación y pone a estas mujeres y niñas en condición de mayor vulnerabilidad;¹⁴ iii) valorando la presencia y las capacidades instaladas de los actores de cooperación, estatales o sociales activos en el tema, o sea, la existencia de una ‘masa crítica’ institucional y social¹⁵, con la cual será posible promover impacto, mediante la complementariedad de las intervenciones y la articulación de una estrategia de sostenibilidad.

¹⁴ Intibucá ha sido identificado por ser el segundo municipio con mayor incidencia e intensidad de pobreza multidimensional del país y con alta presencia de mujeres indígenas de etnia Lenca.

¹⁵ Por ejemplo, el tener cerca a un MAIE, a una Ciudad Mujer y/o a servicios de salud con distintos niveles de complejidad son criterios a tomar en cuenta, al igual que la existencia de organizaciones de mujeres locales o comunitarias comprometidas con poner un alto a la VCMN y a los femicidios.

Especialmente dentro de los municipios más grandes (San Pedro Sula y Distrito Central) muy probablemente será necesario priorizar áreas territoriales y servicios específicos que hay que fortalecer, para tal fin, además de considerar los criterios expuestos, se aplicará un enfoque basado en derechos humanos, que incluya la participación y consulta previa a los/las potenciales beneficiarias e instituciones.¹⁶

Este criterio participativo, permitirá afinar las propuestas y tomar en cuenta a los titulares de derechos - organizaciones locales y comunitarias - y titulares de deberes o autoridades locales e instituciones, en el proceso de escogencia del radio geográfico a impactar en los distintos municipios. Esto en línea con el espíritu de la 'consulta previa, libre e informada', especialmente en los territorios con presencia de comunidades indígenas y afro- hondureñas.¹⁷

Para el Proyecto Spotlight se definió un marco de resultados y de monitoreo con sus respectivos indicadores y antes de iniciar su implementación a inicios del 2019, se requiere establecer una línea base para ese conjunto de indicadores con el fin de conocer el punto de partida de la situación que se quiere cambiar durante el proceso de implementación y luego obtener datos que permitan medir los cambios logrados al final de la intervención.

Cabe enfatizar que al requerirse un estudio de línea de base su enfoque será efectuar una medición cuantitativa y cualitativa de aquellos indicadores que el proyecto está orientado a cambiar, por lo cual la precisión es de suma importancia. No se requiere que el estudio sea un diagnóstico que promueva un buen entendimiento de la naturaleza del problema (características, ubicaciones, escala, causas, etc.) o el contexto en el cual se van a entregar las intervenciones que están ya haciendo los actores comunitarios en esta zona.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general es realizar el levantamiento de información confiable para establecer la línea de base (LB) para los indicadores seleccionados incluidos en el marco de resultados/monitoreo del proyecto Spotlight en un territorio comprendido por los 5 municipios priorizados en el proyecto (ver adjunto el Anexo I con el listado de indicadores del Proyecto en el que se señalan los seleccionados para el estudio de LB).

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

1. Desarrollar una propuesta metodológica (protocolo) siguiendo estándares reconocidos y la orientación de expertos temáticos locales para la elaboración del estudio de línea de base, en la cual se definan las fichas técnicas de los indicadores establecidos en el Proyecto, así como los métodos y muestras para el levantamiento de la información requerida conforme a la tipología de los indicadores.
2. Levantar la información de campo ya sea a través de fuentes primarias o secundarias tal como se requiera conforme a la propuesta metodológica elaborada (protocolo del estudio) y sistematizarla en bases de datos para facilitar el procesamiento de los datos y la réplica de los resultados.
3. Procesar y analizar los datos cuantitativos y cualitativos para determinar valores precisos de LB para los indicadores establecidos en el Proyecto de acuerdo con su definición y tipología y plasmar los resultados en un informe del estudio que pueda ser socializado con actores clave del Proyecto.
4. Desarrollar una propuesta de recolección de información y sistema de monitoreo de la iniciativa Spotlight que cumpla con las pautas establecidas en el Documento de Proyecto y garantice su evaluabilidad en términos de Relevancia, Efectividad, Eficiencia, Sostenibilidad e Impacto.

¹⁶ Estas acciones se realizarán durante su etapa preparatoria del programa.

¹⁷ Principio consagrado en los Artículos 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución Aprobada en la 107a. sesión plenaria 13 de septiembre de 2007.

V. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La propuesta metodológica para la elaboración del estudio de LB debe primar enfoques participativos que promuevan la interacción con actores focalizados por el Proyecto: instituciones de gobierno, organizaciones de sociedad civil y comunidades. Además, se debe velar por aplicar enfoques de derechos humanos y de género en el diseño de instrumentos y abordajes de campo.

El equipo consultor trabajará coordinadamente con un Grupo de Referencia compuesto por técnicos programáticos que coordinan la implementación del Proyecto y técnicos del área de monitoreo y evaluación de cada una de las agencias del Sistema de Naciones Unidas (SNU) participantes, así como técnicos de la Oficina de Coordinación del SNU. Además, se contratará el apoyo de una consultora externa con conocimiento sobre el Proyecto que servirá como Asesora Técnica y será la encargada directa de revisar la calidad y coherencia con el marco de resultados del Proyecto de los productos entregados por la Firma Consultora.

Será importante hacer acopio de una variedad de métodos/técnicas de recopilación de datos e información que faciliten el levantamiento de datos de acuerdo con la tipología y definición de los diferentes indicadores (revisión de fuentes secundarias, encuestas en comunidades, sitios centinela, entrevistas con informantes claves, grupos focales, observación participante, entre otras). Además, el uso de diferentes métodos permitirá la triangulación de información lo cual aumentará la confiabilidad de los datos.

En el caso de utilizar técnicas de recolección primaria de información, se debe considerar principios éticos internacionalmente reconocidos y, además, la Firma Consultora, deberá procurar por su cuenta la autorización del protocolo del estudio por parte de un comité de ética independiente.

Para aquellos indicadores de naturaleza cuantitativa que miden atributos en poblaciones o comunidades, se requerirá una representatividad por cada uno de los 5 municipios con errores de medición no mayores del 5%. En cada municipio, se han establecido comunidades priorizadas (barrios, colonias, escuelas, etc.) que serán la base para el muestreo en la recolección y/o procesamiento de datos. La lista de comunidades priorizadas se puede ver en el Anexo II.

El documento de protocolo del estudio debe ser lo suficientemente detallado para que permita la réplica del proceso para futuras mediciones.

VI. RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA CONSULTORA

En estrecha coordinación con el Grupo de Referencia para esta consultoría, y bajo la supervisión de la Asesora Técnica, el equipo de la Firma Consultora asumirá las siguientes responsabilidades:

- 1) Elaborar un cronograma de trabajo para todo el proceso de la consultoría que establezca los tiempos para la realización de todas las actividades propuestas y la revisión de todos los insumos que se vayan generando por parte de la Asesora Técnica y el Grupo de Referencia.
- 2) Revisar toda la literatura del Proyecto (referencias globales, documento de proyecto, manual de indicadores con las definiciones estándar, etc.), así como otros documentos y fuentes secundarias de datos relevantes que propongan el Grupo de Referencia y la Asesora Técnica.
- 3) Realizar las reuniones preliminares y/o entrevistas individuales con el Grupo de Referencia o uno de sus miembros y/o la Asesora Técnica para comprender los marcos de resultados, asimilar el sentido de cada uno de los indicadores, hacer un mapeo de las fuentes de información existentes que pueden servir para alimentar los indicadores y definir los métodos de recolección de los datos para su medición.
- 4) Adaptar las fichas estandarizadas de los indicadores al contexto local; elaborar y validar los instrumentos y sus manuales de aplicación para la recolección de la información cuantitativa y cualitativa necesaria.
- 5) Elaborar un protocolo del estudio que contenga las fichas técnicas adaptadas de cada indicador, el diseño de muestras conforme a los grupos que serán indagados, los instrumentos de recolección

de datos y la descripción de los diferentes métodos/técnicas cuantitativas y/o cualitativas a usar para la recolección de la información ya sea de carácter primario o secundario.

- 6) En caso de requerir levantamiento de información primaria que involucre a personas ya sea niñas, niños o personas adultas, se requerirá que la Firma someta el protocolo a una revisión de un comité de ética nacional o internacional independiente y obtener autorización para proceder con el levantamiento.
- 7) Realizar toda la operación y coordinación logística para llevar a cabo el trabajo de campo requerido para el levantamiento de información primaria y secundaria conforme se haya establecido en el protocolo del estudio.
- 8) Actuar con la debida ética y responsabilidad en el contacto con las personas que proporcionarán la información para este estudio, considerando medidas de protección ante el riesgo de revictimización de las adolescentes y mujeres que este trabajo implica.
- 9) Tomar todas las medidas correspondientes con la seguridad del equipo que va a realizar el levantamiento de la información, dado que se va a trabajar en comunidades de alta conflictividad.
- 10) Sistematizar la información recolectada en diferentes bases de datos de acuerdo con los diferentes métodos aplicados y procesar los datos para presentar una matriz resumen con los datos de línea de base para cada indicador con las desagregaciones que hayan sido definidas en el protocolo.
- 11) Preparar un borrador preliminar del estudio para ser revisado por la Asesora Técnica y el Grupo de Referencia.
- 12) Preparar la versión final del estudio revisada conforme a comentarios obtenidos.
- 13) Preparar el resumen ejecutivo y presentación del estudio.
- 14) Socializar los resultados del estudio y la propuesta de sistema de monitoreo con los actores clave del Proyecto.
- 15) Sostener las reuniones que sean necesarias con el grupo de Referencia y/o la Asesora Técnica para validar los diferentes insumos, propuestas metodológicas y borradores que se vayan desarrollando en el proceso de la consultoría y además mostrar los avances del trabajo de campo y para obtener los insumos que faciliten el diseño de un sistema de monitoreo para el Proyecto que garantice su evaluabilidad al cierre del mismo.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS

N°	Descripción del Producto	Período de entrega
1	Protocolo del estudio con fichas técnicas adaptadas de los indicadores, diseño de muestras, instrumentos, manuales, integración del enfoque de género en los métodos seleccionados, formatos de consentimiento informado y otros detalles metodológicos. Todo validado y autorizado por un comité de ética, en caso de ser necesario	30 días después de la firma del contrato
2	Informe resumen del trabajo de campo realizado para la recolección de los datos necesarios para estimar la línea base de todos los indicadores.	75 días después de la firma del contrato
3	Matriz resumen con los datos de línea base (cuadros de salida) de todos los indicadores seleccionados del marco de monitoreo del Proyecto Spotlight, además de bases de datos limpias generadas en formato SPSS y/o excel para datos cuantitativos y en formato Atlas Ti o QSR Nvivo o como mínimo en formato de transcripción para los datos cualitativos.	90 días después de la firma del contrato
4	Documento final del estudio LB revisado con su resumen ejecutivo y presentación PPT, socializado con los actores relevantes del Proyecto	105 días después de la firma del contrato

5	Documento final de propuesta del Sistema de monitoreo para el Proyecto Spotlight que cumpla con las pautas establecidas en el Documento de Proyecto y garantice su evaluabilidad en términos de Relevancia, Efectividad, Eficiencia, Sostenibilidad e Impacto. Socializado con los actores relevantes del Proyecto.	120 días después de la firma del contrato
---	---	---

VIII. PERFIL REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

El perfil requerido para la consultoría es el de una firma consultora nacional o internacional dotada de personalidad jurídica, con al menos 10 años de constitución y experiencia documentada a nivel nacional o internacional en el diseño y levantamiento de estudios de línea de base similares y desarrollo de evaluaciones complejas de programas y proyectos relacionados con desarrollo y derechos humanos.

Asimismo, la Firma deberá acreditar en su perfil y experiencia lo siguiente:

1. Experiencia documentada de al menos 10 años de experiencia en el campo de la investigación, tanto cualitativa como cuantitativa, desarrollada en contextos comunitarios, multiculturales y de violencia social (experiencia en la conducción de estudios sobre conocimiento, actitudes y prácticas es deseable).
2. Experiencia documentada de al menos 3 proyectos de investigación que incluyan el análisis y la integración del enfoque de género, inclusión y derechos humanos, incluyendo el diseño de metodologías y estudios que reflejen adecuadamente estos enfoques.
3. Experiencia de al menos 2 proyectos de naturaleza y complejidad similares a este realizados en los últimos 5 años. Deseable que incluya al menos 1 asignación reciente en materia de violencia, especialmente de género.

El personal clave que formará el equipo técnico de la Firma deberá ser multidisciplinario, compuesto de tal manera que se garantice contar con expertos metodólogos, como mínimo en las siguientes áreas:

1. **Monitoreo y evaluación, quien fungirá como coordinador/a del equipo:** Profesional del área de ciencias económicas, sociales, políticas, administración pública o similares con al menos 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en el área de monitoreo y evaluación.
2. **Métodos cuantitativos de investigación:** Profesional del área de ciencias económicas, matemáticas, estadística o similares, con al menos 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en el diseño y levantamiento de encuestas y procesamiento de datos con paquetes estadísticos como SPSS o STATA
3. **Métodos cualitativos de investigación:** Profesional del área de ciencias sociales, artes o humanidades con al menos 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en el diseño, realización de grupos focales, entrevistas, estudios etnográficos, etc. y el procesamiento de datos cualitativos usando software especializado como Atlas TI, NVivo, QDA o similares.
4. **Enfoque de género, especialmente en temas de violencia:** Profesional del área de las ciencias sociales o humanidades, con al menos 10 años de experiencia general y 7 años de experiencia específica en la ejecución de programas y proyectos relacionados con la investigación, prevención o atención de la violencia contra las mujeres; preferiblemente con experiencia en el campo de monitoreo y evaluación con perspectiva de género.
5. **Gestión por resultados/política pública:** Profesional del área de ciencias económicas, sociales, políticas, administración pública o similares con al menos 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en el área de planificación estratégica y gestión por resultados.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán según el siguiente esquema de desembolsos (en moneda local si se trata de una firma nacional y en USD si se trata de una firma internacional) en función de la oferta económica realizada.

Serán desembolsados en un periodo máximo de 10 días hábiles tras la entrega a satisfacción de la supervisión de la consultoría de cada uno de los productos establecidos en la sección VII de estos TdR:

Concepto	% de pago	Periodo de entrega
Producto 1	30%	30 días después de firmado el contrato
Producto 2	30%	75 días después de firmado el contrato
Producto 3	20%	90 días después de firmado el contrato
Productos 4 y 5	20%	120 días después de firmado del contrato

X. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA Y OTROS ASPECTOS LOGÍSTICOS

La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por el Grupo de Referencia y la Asesora Técnica contratada para garantizar la calidad de estos productos y su entrega en tiempo y forma.

La consultoría se podrá desarrollar desde cualquier sede para trabajar en los productos que solo requieren trabajo de escritorio, pero se necesitará trabajar en el país y en los municipios priorizados para desarrollar el trabajo de campo

Se deberán prever todas las visitas necesarias al país y los municipios priorizados para realizar trabajo de campo: entrevistas, encuestas, grupos focales, reuniones de coordinación, etc. Se pondrá a disposición del equipo consultor los insumos relevantes necesarios y la información sobre los temas descritos, para la buena calidad de los productos. Además, se proporcionará los contactos necesarios en las zonas de intervención para que el equipo consultor pueda realizar adecuadamente su trabajo.

Si el equipo de consultores designados por la Firma vive en el extranjero, se preverán los viajes que se consideren necesarios para cumplir con las responsabilidades dentro del alcance de la consultoría. La Firma deberá gestionar directamente los detalles logísticos y trámites administrativos para asegurar los viajes, cuyos costos deberán incluirse como parte de la oferta económica en una categoría diferenciada.

En caso de requerirse, estos costos deberán incluirse como parte de la oferta económica para desarrollar esta consultoría. En el detalle presupuestario, por favor diferenciar entre viáticos para movilización al interior del país para hacer trabajo de campo y viáticos por viajes desde el extranjero si se da el caso.

La Firma procurará al equipo de consultores designados su propio espacio de oficina y equipo. En casos puntuales, cuando haya necesidad de reuniones de equipo o que el equipo consultor interactúe con el equipo del SNU se proporcionará conforme a la disponibilidad en ese momento de un espacio para reuniones y/o de oficina temporal necesario para el cumplimiento de este servicio.

La Firma adquirirá sus propias pólizas de seguro para soporte de gastos médicos y/o de accidentes personales que le cubran estas eventualidades mientras dure el presente contrato. PNUD no asume responsabilidad por algún accidente que el equipo de consultores pudiera sufrir, ya que este contrato no supone relación patronal de ningún tipo.

La Firma entregará los productos y reportes acordados por medio electrónico, en español y a satisfacción de la supervisión de esta consultoría. La presentación de los productos de la consultoría deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, sin admisión de prórrogas. La estructura de los informes se validará con los responsables de la supervisión de la consultoría

antes de desarrollar el contenido. Los gastos de emisión y entrega de estos productos/reportes, correrán por cuenta de la Firma.

XI. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

Las agencias de esta iniciativa conjunta tendrán derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el equipo consultor haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y la Firma consultora reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del equipo consultor/contratista: i) que existían previamente al desempeño de la consultoría de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que la persona consultora/ contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, no se reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y la persona consultora/ contratista una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

XII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las firmas interesadas en aplicar a esta consultoría deben entregar los siguientes 4 documentos por correo electrónico para ser consideradas:

1. Perfil y experiencia de la Firma:

15% de calificación

Deberá contener un resumen en el que se demuestre el cumplimiento de cada uno de los 3 requisitos solicitados en la sección VIII de estos TdR, con las referencias de las organizaciones o instituciones para las que se haya hecho el trabajo. Cada uno de ellos se valorará con 5 puntos.

2. Formación y experiencia de cada miembro del equipo: 25% de calificación

Deberá contener un cuadro resumen con un breve perfil de los profesionales propuestos para cubrir cada uno de los 5 perfiles requeridos en la sección VIII de estos TdR. Las Hojas de Vida resumidas de cada profesional se deben adjuntar (3 páginas máximo por cada perfil). Cada perfil se valorará con 5 puntos de la siguiente manera:

- Formación profesional 2 puntos
- Experiencia general 1 punto
- Experiencia específica 2 puntos

3. Propuesta técnica:

30% de calificación

Un documento que detalle como mínimo los siguientes puntos:

- Metodología general para el levantamiento de todos los indicadores listados en el Anexo I, incluyendo la identificación preliminar de diferentes métodos/técnicas que agrupen los indicadores por su diferente tipología y sujeto de medición (10 puntos).
- Explicación de cómo la firma garantizará que se cumplan estándares de calidad en todas las etapas del proceso (10 puntos).
- Descripción de la forma en que la Firma y su equipo velarán para que se respeten los principios de ética y protección de los informantes en el proceso de recolección de la información (5 puntos).
- Cronograma preliminar de ejecución (5 puntos).

Cada uno de los 4 criterios anteriores se valorará de la siguiente manera:

- Excelente 10 ó 5 puntos dependiendo del puntaje máximo.

- Bueno 8 ó 4 puntos dependiendo del puntaje máximo.
- Satisfactorio 6 ó 3 puntos dependiendo del puntaje máximo.
- Insatisfactorio 2 ó 1 punto dependiendo del puntaje máximo.

4. Oferta económica:

30% de calificación

Es importante que la oferta económica se identifique apropiadamente desde el nombre del archivo, pues se abrirá únicamente para aquellas propuestas que hayan alcanzado un mínimo de 49 puntos de 70 en la valoración técnica. Debe incluir todos los costos en USD (para firmas internacionales) o LPS (para firmas nacionales) para llevar a cabo el trabajo desglosados estrictamente en las siguientes categorías. Usar el formato abajo para la presentación de la oferta:

- Honorarios profesionales del equipo asignado
- Gastos por la realización de trabajo de campo (incluyendo levantamiento de encuestas si se incluye en la propuesta, movilización interna en el país para recolección de datos secundarios, desarrollo de talleres o grupos focales, etc.)
- Gastos por movilización desde el exterior si se trata de una Firma con base en el extranjero (pasajes aéreos, viáticos, etc.)
- Gastos indirectos y/u operativos de la Firma (incluye la utilidad)

Descripción de las actividades	Perfil de profesional sugerido	Costo Mensual	# de meses	Total
1. Honorarios profesionales del equipo técnico	Perfil 1			
	Perfil 2			
	Perfil 3			
	Perfil 4			
	Subtotal 1			
	Tipo de actividad	Costo diario	# de días	Total
2. Gastos por la realización de trabajo de campo (por cada una de las actividades de levantamiento de información, como encuestas, grupos focales, entrevistas, etc. Se debe incluir el costo por movilización interna del equipo consultor)	Actividad 1			
	Actividad 2			
	Actividad n			
	Subtotal 2			
	Rubro	Precio unitario	cantidad	Total
3. Gastos por movilización desde el exterior si se trata de una Firma con base en el extranjero (pasajes aéreos, viáticos, etc.)	Boletos aéreos			
	Viáticos			
	Otros			
	Subtotal 3			
	Rubro	Precio unitario	cantidad	Total
4. Gastos indirectos y/u operativos de la Firma (incluye la utilidad)	Rubro 1			
	Rubro 2			
	Rubro n			
	Subtotal 4			
TOTAL				

La propuesta deberá ser válida durante al menos 60 días hábiles, lo cual debe ser señalado en el documento.

Método de Adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará empleando el puntaje más alto tras el análisis acumulativo

Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará al contratista individual cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:

- ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso; su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR; la oferta se ha determinado aceptable y,
- ha obtenido el más alto puntaje asignado a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.

Interesados (as) favor enviar sus documentos de oferta a la dirección de correo electrónico: **adquisicionespnudhn@undp.org** para que su aplicación sea válida, con referencia al número y nombre de consultoría a la cual está aplicando.

Se recibirán propuestas **hasta 1 de febrero a las 17:30 hora local de Tegucigalpa**, Honduras